



"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 067 – 2023 – MPC/A

Cutervo, 26 de enero de 2023.

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CUTERVO,
PROVINCIA DE CUTERVO, REGIÓN DE CAJAMARCA.**

VISTO:

Las normas que rigen los sistemas administrativos y los documentos de Gestión de la Municipalidad Provincial de Cutervo, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad Provincial de Cutervo, es un órgano de Gobierno Local, que goza de autonomía económica, política y administrativa de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado. Esta autonomía según el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y modificatorias, radica en ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 20 del Artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y modificatorias, establece que son atribuciones de la Alcaldía la de: "Delegar sus atribuciones políticas en un regidor hábil y las administrativas en el gerente municipal".

Que, el numeral 78.1 del Artículo 78° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, establece que las entidades pueden delegar el ejercicio de competencia de un órgano a otro al interior de la misma entidad.

Que, las competencias y funciones desconcentradas en las Gerencias y Unidades Orgánicas deberán administrarse dentro de la normatividad legal vigente, respetando el procedimiento de las instancias administrativas establecidas, conforme lo señala el numeral 85.1 y 85.3 del Artículo 85° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS.

Que, la Municipalidad Provincial de Cutervo, ha adoptado una estructura gerencial, sustentándose en los principios de programación, dirección, ejecución, supervisión, control permanente de los actos administrativos emitidos, así como, la legalidad, ejercicio del legítimo poder, economía, acceso gratuito, transparencia, simplicidad, eficacia, eficiencia administrativa y de gestión.





R.A. N° 067 – 2023 – MPC/A

Que, la actual Gestión Municipal tiene como objetivo garantizar la celeridad en los procedimientos administrativos, resultando necesario la emisión del instrumento legal respecto a la delegación de facultades resolutorias a favor de la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración Financiera y Gerencia de Infraestructura.



Que, en este contexto, son principios de la presente Resolución, la celeridad y simplicidad, así como la aplicación de los procedimientos y trámites que se desarrollan en la administración pública, dirigidos a la desconcentración de procedimientos decisorios, a través de una clara distinción entre los niveles de dirección y ejecución;



Que, la actual Gestión Municipal se ha trazado objetivos, tales como, garantizar celeridad en los procedimientos administrativos, mejorar la atención a favor de los administrados en la prestación de los servicios públicos, cambiando la imagen de esta institución de Administración Pública, en consecuencia, resulta necesario emitir un nuevo instrumento legal respecto a la delegación de facultades resolutorias en los órganos y/o unidades orgánicas la Municipalidad Provincial de Cutervo, con el objeto de adecuar los procedimientos administrativos a las nuevas disposiciones normativas que materialicen en un desempeño eficaz y eficiente;



Que en base a ello mediante Memorándum N ° 0035 – 2023 /CVPC – GM/MPC, de fecha 23 de enero del 2023, el Gerente Municipal, solicita la emisión del acto resolutorio delegando facultades resolutorias al Gerente de Administración Tributaria de la Municipalidad Provincial de Cutervo para emitir resoluciones de exoneración de impuesto predial a pensionistas, bajo el amparo de artículo 19° del TUO del Decreto Legislativo N ° 776 Ley de Tributación Municipal aprobado mediante Decreto Supremo N ° 156-2004-EF, Exoneración de Impuesto Predial al Adulto Mayor, bajo el amparo de artículo 19° del TUO del Decreto Legislativo N ° 776 Ley de Tributación Municipal aprobado mediante Decreto Supremo N ° 156-2004-EF y Primera Disposición Complementaria Modificatoria de la Ley N ° 30490 e Inafectación del Impuesto Predial bajo el amparo del artículo 17° del TUO del Decreto Legislativo N ° 776 Ley de Tributación Municipal aprobado mediante Decreto Supremo N ° 156-2004-EF.



Estando a lo expuesto y conforme a las atribuciones otorgadas por el numeral 6 del Artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y modificatorias.





R.A. N° 067 – 2023 – MPC/A

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - **DELEGAR** al Gerente de Administración Tributaria de la Municipalidad Provincial de Cutervo, las siguientes facultades resolutorias, adicionalmente de las que son inherentes a su cargo:

1. Exoneración de Impuesto Predial al Adulto Mayor
2. Exoneración de impuesto predial a pensionistas.
3. Inafectación del Impuesto Predial

ARTÍCULO SEGUNDO. - **PRECISAR**, que el Gerente de Administración Tributaria que deberá cumplir bajo responsabilidad las normas que rigen los procedimientos de exoneración del Impuesto materia de la presente Resolución, así como, las que regulan el funcionamiento de los sistemas administrativos y tributarios y los procesos técnicos a su cargo.

ARTÍCULO TERCERO.- **DISPONER** a Secretaría General, la notificación de la presente resolución a Gerencia de Administración Tributaria.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CUTERVO

Moises González Cruz
ALCALDE

- CC.
- GM
- GPP
- GAF
- GAL
- GAT
- SGSG
- Interesados.
- Archivo.